JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Divisorio
Demandante: Jorge Peláez Saldarriaga
Demandados: Leonardo Peláez y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-1986-06356-00

Diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición elevada por la Agencia Nacional de Tierras, se le hace saber que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito decretado en auto del 02-07-2015, decisión en la que se dispuso levantar la medida cautelar decretada sobre el bien distinguido con la matrícula 284-550.

Seguidamente, a petición de una de las demandadas, mediante auto del 14-10-2020 se ordenó emitir el oficio de levantamiento de dicha cautela, librándose el oficio número 424 del 11-05-2021 remitido vía mensaje de datos a la oficina de registro competente y a la peticionaria, sin que se tenga noticia de su inscripción.

Comuníquese esta decisión al correo andres.castillo@ant.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0230f8426ec425c34ed9e87a965986da52c427b6233245d6dfd8120d55b02155**

Documento generado en 18/12/2023 01:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica